



MUNICIPALIDAD DE  
**MINGA GUAZU**

# Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú  
ALTO PARANÁ – PARAGUAY  
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: “Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones”

## RESOLUCIÓN N°1289/24 I.M.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL, A LA EMPRESA GRUPO L & J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA CON RUC N°3225056-8, EN LA CONTRATACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2024 ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU NIVEL INICIAL, PRIMER CICLO, SEGUNDO CICLO, TERCER CICLO Y NIVEL MEDIO ID 440817 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PERTINENTE.**

Minga Guazú, 03 de junio del 2024.-

**VISTO:** El Memorándum UOC emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) en el cual se solicita la Resolución por la cual se adjudica la CONTRATACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2024 ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU NIVEL INICIAL, PRIMER CICLO, SEGUNDO CICLO, TERCER CICLO Y NIVEL MEDIO ID 440817.

**CONSIDERANDO:** Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente las empresas: “GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE, MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA, ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ”.

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 1760/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución manifestando cuanto sigue...///...**“RECOMIENDA: ADJUDICAR EN LA CONTRATACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2024 ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU NIVEL INICIAL, PRIMER CICLO, SEGUNDO CICLO, TERCER CICLO Y NIVEL MEDIO ID 440817, A LA EMPRESA: GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA CON RUC N°3225056-8, POR EL TOTAL, POR LA SUMA DE GS. 292.890.500 (GUARANÍES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS).” ...///...-**

Que, por su parte, el Decreto N° 7021/22, en su Art. 55 dispone, entre otros, “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Que, la Ley N.º 7021/22, Art. 34 Inc. b, establece, “Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable

Visión: “Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes”



**Norma de Requisitos Mínimos para un**

**Sistema de Control Interno**



MUNICIPALIDAD DE  
**MINGA GUAZÚ**

# Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú  
ALTO PARANÁ – PARAGUAY  
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

## **CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N°1289/24 I.M.**

*a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos."*

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el **Objeto de Gasto 541**, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

**POR TANTO**, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**Art. 1°.- ADJUDICAR** por el total, en la CONTRATACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2024 ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU NIVEL INICIAL, PRIMER CICLO, SEGUNDO CICLO, TERCER CICLO Y NIVEL MEDIO ID 440817, a la empresa:

- **GRUPO L & J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA CON RUC N°3225056-8, POR EL TOTAL, POR LA SUMA DE GS. 292.890.500 (GUARANÍES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS)**

**Art. 2°.- SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la contratación de referencia. -

**Art. 3°.- DESIGNAR** a la Lic. Eva María Vera , la tarea de fiscalización de la provisión de los bienes , quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

**Art. 4°.- ESTABLECER** que la empresa será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los bienes, por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal. -

**Art. 5°.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los bienes, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la habilitación del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones. -

**Art. 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -

**ABG. FABIO RUBEN GUERREÑO**  
Secretario General

**DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO**  
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



**Norma de Requisitos Mínimos para un  
Sistema de Control Interno**